

No. 53 Tengo el honor de participar a esa Tesorería General del Estado, que con fecha 15 del mes en curso, el Juzgado de mi cargo, autorizó una escritura pública de compra-venta, que el Sr. Enrique N. González, otorgó en favor del Sr. Lic. Carlos Lozano de las fincas siguientes: una finca urbana compuesta de tres piezas de terreno, ubicada en ésta Villa en un terreno que mide treinta y seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Poniente, al lindar con la calle de "Guerrero", por doce metros noventa centímetros de fondo al Oriente, por donde colinda con terreno del Sr. Eduardo Gómez, lo mismo que por el Norte y por el Sur con terreno de Don Daniel Dávila.

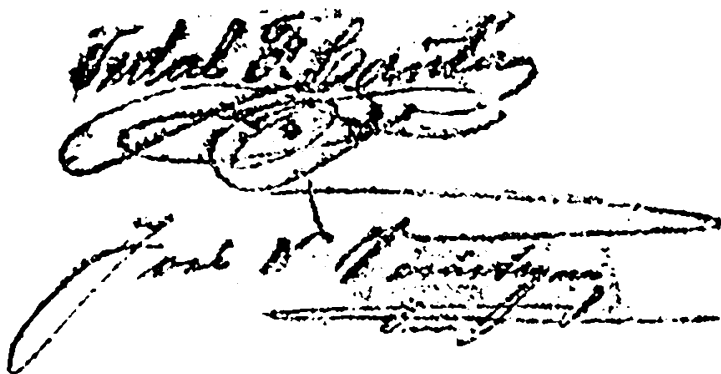
Otra finca rústica, compuesto de doce horas de agua en el segundo día de la acequia "Capellanía", en ésta Villa, con derecho de agostadero a cuatro horas de la comunidad de "San Pedro", y - las tierras de labor correspondientes a la citada agua, con todos sus árboles, jacales, corrales cercas de sillar y alambre, y demás mejoras que contiene dentro de las siguientes colindancias: - por el Norte, el Río Santa Catarina; por el Sur la acequia de "Capellanía", con ciento diez y seis metros de frente; por el oriente con propiedad de Don Adolfo Garza Zambrano, y por el Poniente labor de la Sra. Aurelia Benavides Vda. de Garza Bendavides.

Lo que atentamente me honro en participar a Ud. en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado y para su conocimiento.

Protesto a Ud. mi consideración y respeto.

Constitución y Reformas

Garza García, Junio 19 de 1916



Al C. Recaudador de Rentas del Estado en ésta Villa.